

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

99**MADRID NÚMERO 1**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Cristina Seivane Terán, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 176 de 2016 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Esmeralda Majolero de Toro, frente a don Juan Santos Domínguez, sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado la siguiente resolución:

Decreto

En Madrid, a 13 de enero de 2017.

Parte dispositiva:

A los efectos de las presentes actuaciones y para el pago de 8.167,00 euros de principal, se declara la insolvencia provisional total del ejecutado don Juan Santos Domínguez, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Hágase entrega de certificación a la parte ejecutante a fin de iniciar el correspondiente expediente ante el Fondo de Garantía Salarial.

Una vez firme la presente resolución, archívense las presentes actuaciones.

Modo de impugnación: contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión en el plazo de tres días desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros. Dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad "Banco de Santander", IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, número 2499-0000-64-0176-16.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.—La letrada de la Administración de Justicia, Cristina Seivane Terán.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Juan Santos Domínguez, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte al destinatario de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 13 de enero de 2017.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/2.174/17)

